

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Condensador Sincrónico Puerto Flamenco a S/E Illapa**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Rafael Reyes Errázuriz, en representación de Sincro Energía del Desierto SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 02 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001131, de fecha 9 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202503103340 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 20 de octubre de 2025.
4. La carta de 14 de noviembre de 2025, presentada por Rafael Reyes Errázuriz, en representación de Sincro Energía del Desierto SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución Exenta N° 167 "Aprueba Modificación Texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Atacama" de fecha 13 de agosto de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 181-1, de fecha 18 de julio de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que aprueba el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama y delega facultades que indica en el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama; La Resolución Exenta RA N°119046/347/2022 del 25 de Noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a Doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166883182>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de septiembre de 2025, el señor Rafael Reyes Errázuriz, en representación de Sincro Energía del Desierto SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Condensador Sincrónico Puerto Flamenco a S/E Illapa"**.
2. Que, con fecha 9 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001131, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 20 de octubre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de noviembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 14 de noviembre de 2025, Rafael Reyes Errázuriz, en representación de Sincro Energía del Desierto SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de enero de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

"Nos encontramos desarrollando algunos temas pendientes relacionados al ICSARA, particularmente aquellos vinculados a la ingeniería del proyecto, hidrogeología, hidrología, permisos ambientales sectoriales y analizando los potenciales impactos acumulativos, todo lo cual se está desarrollando para responder adecuadamente a las observaciones, y cuyo desglose es el siguiente detalle:

- i. Elaboración del diagrama del proceso de operaciones, ingeniería y especificaciones técnicas del proyecto.*
- ii. Análisis de vulnerabilidad del acuífero, utilizando metodologías especializadas.*
- iii. Evaluación de medidas para garantizar que no se afecten los cauces de agua (quebrada seca).*
- iv. Análisis y actualización de las PAS 138, 140, 142, 157 y 160, así como de la normativa ambiental aplicable.*
- v. Análisis de potenciales impactos acumulativos y sinérgicos.*

Asimismo, se están desarrollando tareas de redacción, corrección y edición de:

- i. Actualización de capítulos y anexos presentados en la DIA*
- ii. Actualización del análisis con relación a los artículos 5 al 10 del RSEIA.*
- iii. Actualización del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.*
- iv. Determinación y especificación de los Compromisos Ambientales Voluntarios*
- v. Elaboración y/o actualización de las fichas resumen, conforme al contenido solicitado en el ICSARA, para posteriormente proceder a revisiones y correcciones finales de la Adenda."*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166883182>

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 16 de enero de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Condensador Sincrónico Puerto Flamenco a S/E Illapa**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de enero de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Condensador Sincrónico Puerto Flamenco a S/E Illapa**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama

JES/VP

Distribución:

Sincro Energía del Desierto SpA (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166883182>

